



Certificado N° SC 4494-1

Registration Number:
CO-SC 4494-1

DECISIÓN 706
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE
NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA
PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS
ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

N°: 646

La Directora Ejecutiva de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, dando cumplimiento a lo establecido por la Decisión 706 de la Comisión de la Comunidad Andina, "RENUUEVA" para fines de: fabricación, comercialización y/o importación, vigilancia y control; el código de identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria NSOH00071-09P, para el siguiente producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO: DETERGENTE SAPOLIO MAXIMO PODER	
MARCA (S): _	
GRUPO: "A" JABONES Y DETERGENTES	
FORMA DE PRESENTACIÓN: Bolsa por 4, 5, 6, 8, 10, 14, 15 Kg	
VARIEDAD: _	
NOMBRE DEL TITULAR: Laboratorio INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: Av. Producción Nacional N° 188 Urb. La Villa - Chorrillos	PAÍS: PERÚ
NOMBRE DEL FABRICANTE: INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: Av. Producción Nacional N° 188 Urb. La Villa - Chorrillos	PAÍS: PERÚ
VIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: 16-07-2016 al 16-07-2023	
NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO / RADICADO: 16-032867-1 del 22 de Abril del 2016 (SUCE N° 2016169422 del 22 de Abril del 2016)	

De igual manera, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad de juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de la Comisión de la Comunidad Andina, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la notificación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las Autoridades Sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la referida Decisión 706 de la Comunidad Andina, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.



QF. ERICA YUKIKO NISHIHARA
Directora Ejecutiva
Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

Lima,

03 MAYO 2016

